



## ACUERDO DE CONCEJO N°073-2024-MDP/C

Pachacámac, 20 de septiembre de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN ORDINARIA

**VISTOS:** el informe N°379-2024-MDP/GDHYPV-SGPSSDJ emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, Juventud, Salud, Educación, Deporte y Juventud, el informe N°114-2024-MDP/GDHYPV emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal, adjuntando proyecto de bases generales para el concurso, el informe N°211-2024-MDP/OGAF/OT emitido por la Oficina de Tesorería, el informe N°072-2024-MDP-OGAF emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el informe N°395-2024-OGPPM7MDP emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, los informes N°314-2024-MDP/OAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y los memorandos N°1204, 1205 y 1210 y 1214-2024-MDP/GM cursados por la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del festival "Urban Pacha Fest"; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establece que las mismas son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, teniendo como funciones específicas exclusivas, entre otras, según el artículo 84 de la LOM, promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como, su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, la Política Nacional de Juventud aprobada mediante Decreto Supremo N°013-2019-MINEDU, diagnostica como problema público por afrontar la desigualdad en alcanzar el desarrollo integral de la población joven que afecta su participación en la sociedad, habida cuenta la política de Estado 12 del Acuerdo Nacional sobre acceso universal a la educación pública gratuita de calidad y de promoción y defensa de la cultura y el deporte, por lo que el artículo 2 decreta que dicha política es de obligatorio cumplimiento por todas las entidades de los diferentes poderes del Estado y los distintos niveles de gobierno, conforme a su autonomía y competencias;

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el concejo municipal tiene, entre otras atribuciones, la de aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, en tanto, el artículo 66 de la misma norma, impone como requisito para su aprobación, el voto conforme de dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal, entendida





la donación como el acto jurídico a través del cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, al amparo del artículo 1621 del código civil;

Que, mediante informes de vistos, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal y la Subgerencia de Juventud, Educación, Deportes y Recreación, proponen la aprobación del festival "Urban Pacha Fest", las bases del concurso y la donación de premios para los ganadores, que, precisamente, tiene como objetivo promover la integración de los jóvenes en la vida comunitaria, contribuyendo al desarrollo, físico, humano, psicológico, social, espiritual y económico del joven, así como a su formación en el ejercicio oportuno, eficiente, democrático y sostenible de su ciudadanía, fomentando valores, tales como trabajo en equipo, creatividad y autodisciplina;

Que, en busca de reconocer los méritos de los participantes más destacados, se ha considerado premiar el talento de los primeros puestos en cada categoría, a saber, Skate, Free Style y Baile Urbano por lo que se ha estimado el importe total de los mismos, ascendente a S/5,550.00 (cinco mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), y se solicita atención presupuestal y financiera, las mismas que según informes de vistos, en principio, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en aplicación del numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N°1440, emite opinión técnica favorable respecto a la disponibilidad presupuestal por el importe solicitado, en el rubro 08, meta 64, clasificador 2.5.3.1.1.99, asignación financiera, y la Oficina de Tesorería precisa que sí se cuenta con saldo financiero para dicho evento;

Que, estando a los informes de vistos, contando con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el visto bueno de la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 41 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **POR MAYORÍA;**

### **SE ACUERDA**

**Artículo 1.- APROBAR** el festival **Urban Pacha Fest** a llevarse a cabo el 21 de septiembre de 2024, en la Plaza Cívica de Manchay, y las bases generales del concurso, que, como anexo, en 5 (cinco) folios, forma parte del presente acuerdo.

**Artículo 2.- APROBAR** la donación de premios económicos, por un monto total de S/5,550.00 (cinco mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), para el festival Urban Pacha Fest, aprobado en el artículo precedente, destinada a cubrir los gastos que demandan los premios para los primeros puestos en cada categoría, como sigue:



MODALIDAD	CATEGORÍA	PUESTO	MONTO
SKATE	AMATEUR (12 A 16 AÑOS)	1ER	S/ 100.00
		2DO	S/ 50.00
	OPEN (MAYORES)	1ER	S/ 500.00
		2DO	S/ 300.00
	DAMAS	1ER	S/ 500.00
		2DO	S/ 300.00
FREE STYLE	PÚBLICO EN GENERAL	1ER	S/ 500.00
		2DO	S/ 300.00
BAILE URBANO	PÚBLICO EN GENERAL	1ER	S/ 1,500.00
		2DO	S/ 1,000.00
		3ro	S/ 500.00
			S/ 5,550.00

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas y la Gerencia de Desarrollo Humano y a todas las unidades orgánicas involucradas, el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo 4.- PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac ([www.munipachacamac.gob.pe](http://www.munipachacamac.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PACHACÁMAC**  
Abg. Vicente Esteban González Navarro  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Abg. ENRIQUE V. CABRERA SULCA  
ALCALDE